

Honorable Señor:

JUEZ CONSTITUCIONAL DE TUTELA.

E. S. H. D.

ACCIONANTE: MARIA ISAURA VILLA VILLA.

ACCIONADO: JUZGADO 3 PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDI
RADICACIÓN: 2017-347-00
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI.

MARIA ISAURA VILLA VILLA, identificada con Cedula de Ciudadanía No 31.135.311, expedida en Palmira – Valle, obrando en mi propia representación y la de mis menores nietos , interpongo Acción de Tutela contra providencia emitido por el **JUZGADO 3 PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDI Y ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI**, en la cual se fija fecha para entrega del inmueble que actualmente ocupo, **programada para mañana 9 de noviembre de 2021, a las 09:00 a.m.** por considerar que ha sido vulnerado derechos constitucionales fundamentales a la salud, a la vida en condiciones de calidad, y de dignidad humana, que considero vulnerados, en consonancia con el principio de Solidaridad.

HECHOS.

PRIMERO: Actualmente ocupo el inmueble ubicado en la carrera 40B SUR No. 20B-14 del municipio de Jamundí – Valle, matricula inmobiliaria No. 370-855880, inmueble el cual se vio inmerso en un proceso ejecutivo el cual tuvo como fin el remate del inmueble en mención.

SEGUNDO: He tratado por todos los medios de hacerle saber al juzgado y la alcaldía de Jamundí que suspenda la diligencia de entrega del inmueble, pero ha sido en vano. Pero las entidades accionadas están pasando por alto algo muy importante y es que en el inmueble viven mis cuatro (4) nietos los cuales son Mariana – Luciana – Britany – Shady, y que por lo tanto, al darse el desalojo me colocarían a mí y a mis nietos en la calle, vulnerando gravemente derechos fundamentales.

Señor Juez de Tutela, se están vulneran los Derechos y Principios Constitucionales de mis nietos y de mi propia familia, estamos al desamparo y sin una pronta solución.

Señor Juez, soy yo quien estoy cuidando a mis nietos ya que mi nuera es la que se encarga de trabajar para conseguir sustento económico, pero ahora con esta situación de entrega de la casa no tendremos en donde vivir.

MEDIDA PROVISIONAL.

Solicito Señor Juez, que, como medida provisional, se ordene suspender la diligencia de entrega del inmueble ya citado, la cual está programada para mañana 9 de noviembre de 2021, a las 09:00 a.m.

LO QUE SE PRETENDE ES ESTA ACCION DE TUTELA.

PRIMERO: Señor Juez, para la redacción de esta acción de tutela he recibido ayuda en cuanto a citar leyes y/o sentencias de la Corte, ya que no tengo conocimientos jurídicos. No obstante, mi intención no es sonar rimbombante citando leyes, mi único interés es el que usted como Máxima Autoridad le proteja los derecho y principios Constitucionales a mis nietos y mi familia, **que la citada fecha de entrega del inmueble sea aplazada, y si quiera se nos dé unos seis (6) meses para encontrar otro inmueble en donde vivir.**

Señor Juez, con la situación de la emergencia sanitaria por efectos del COVID-19, cada vez es más difícil conseguir el sustento económico, pero si logramos tener el tiempo de seis meses este será suficiente para encontrar un nuevo inmueble, y si logramos encontrarlo antes de tiempo daremos entrega del mismo.

Señor Juez, rogamos a usted se tutelen los derechos aquí pretendidos, para que mis nietos y mi familia en general no nos veamos expuestos a pasar prácticamente como habitantes de calle, casi que en un estado de mendicidad.

Conforme a lo narrado en este escrito y la jurisprudencia aplicable a nuestro caso, rogamos a usted Señor Juez, dar aplicación a todos y cada uno de los derechos fundamentales y principios constitucionales que puedan proteger para mis nietos y familia.

SEGUNDO: Señor Juez, rogamos a usted que se ordene suspender la entrega del inmueble objeto de diligencia de entrega.

Fundamentos de Derecho y Constitucionales.

T-420-18 Corte Constitucional de Colombia

T-583-13 Corte Constitucional de Colombia

DEMÁS NORMAS Y JURISPRUDENCIA QUE EL SEÑOR JUEZ DESEE ADECUAR A LA PRESENTE TUTELA.

Señor Juez, agradezco la valiosa ayuda que nos pueda dar.

Notificaciones:

La parte accionada

JUZGADO 3 PROMISCO MUJICIPAL DE JAMUNDI

j03pmjamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALCALDIA DE JAMUNDI – VALLE

secretaria.juridica@jamundi.gov.co

contactenos@**jamundi**.gov.co

Carrera 10 No. 9-74

La suscrita las recibirá en la carrera 40B SUR No. 20B-14 del municipio de Jamundí – Valle

Teléfono 318-652-13-21

bertha.tulia.montenegro.2001@gmail.com

Cordialmente;

MARIA ISAURA VILLA VILLA

C.C. No 31.135.311